

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. N. 1964

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de una plaza de Oficial Administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), y a que sea suprimida en la plaza de Fontanero de la misma Plantilla la observación de "a extinguir".

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director General, José Luis Moris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados a nombre de don José María Calvín Arruñada y otros, por la presente se emplaza a los demandados que a continuación se indican para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma:

Cualquier persona para el demandante desconocida y de incierta existencia que por cualquier concepto pueda ser copartícipe en los montes abertales de Les, Calvín y Arruñada del concejo de Taramundi, provincia de Oviedo; los herederos de los copartícipes fallecidos doña Estrella Canto Seco, doña Carmen Marqués Lomba, don Jesús Lombardero Legaspi, don Jovino Andina Calvín,

don Manuel Fernández Rojas, y don Arturo Martínez Rodil; a la copartícipe doña Amparo Cienfuegos Jovellano y Cotarelo, cuyo domicilio se ignora; a doña Arcadia Pérez Rodil, de la que se ignora también domicilio y a cualquier otro posible hermano de ésta y de don Rogelio Pérez Rodil; a los posibles hermanos de don Manuel López Rodil, dos de ellos llamados al parecer Facundo y Marina, de iguales apellidos que él; y de don José Ramón Mon Martínez, y a los herederos de don José María Arruñada, así como también a las herencias yacentes de los copartícipes fallecidos.

Castropol, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de proveído del día de hoy dictado por el señor Juez Municipal don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio de cognición número 78 del año en curso, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Luis Cifuentes González en nombre y representación de doña Nieves Arboleya Ramos, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de esta villa, y actualmente y por fallecimiento de la misma su única y universal heredera doña Amparo Ramos Canellada, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de esta villa y que en tal concepto de heredera ha instado la prosecución de los autos meritados, contra don Herminio Arboleya Ramos, asimismo mayor de edad, casado, del comercio, y en paradero ignorado, se requiere a éste para que en el término de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que esta cédula aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

otorgue con sujeción a la parte dispositiva de la sentencia de siete de noviembre del corriente año, recaída en los autos meritados, la correspondiente escritura pública a favor de la demandante de cesión de los derechos hereditarios que le correspondían en la herencia de sus padres don David Arboleya Zoreda y doña Filomena Ramos Villar, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo aludido, será atorgada de oficio por este Juzgado y a su costa.

Para que conste y sirva de requerimiento en forma al ejecutado don Herminio Arboleya Ramos, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por la presente se hace saber al procesado Eduardo Oliva Zuazua, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por auto de fecha siete del actual acordó sobreseer libremente con arreglo al número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal la causa número 39 de 1954, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al procesado arriba expresado, expido y firmo la presente en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por la presente se hace saber a la procesada María Mercedes Villazón Puente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por auto de fecha cinco del actual, acordó sobreseer libremente con arreglo al número tercero del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la causa número 131 de 1955, sobre abandono de familia, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la procesada arriba expresada, expido y firmo la presente en Gijón a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de cognición número 38 de 1964, que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos y oídos por el señor Juez Municipal, don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a virtud de demanda presentada por don Juan Rocés Antuña, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de La Felguera, asistido técnicamente del Letrado don Moro Fernández, contra la Inmobiliaria de Empresas de Lan-

greo, S. A. (INELASA) en la persona de su representante legal, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rodríguez García-Ciaño, según consta por poder en autos, asistida técnicamente del Letrado señor San Pedro Morilla, compareciendo esta parte, y contra los también demandados don Luis Menéndez Fernández, doña Nieves Moro Pañeda, mayor de edad, labores, y contra su esposo don Rogelio García, ignorando segundo apellido; don Alfredo Iglesias Iglesias, don José o Ramón García Rato, don Celestino Rodríguez Fernández, don Miguel Yegua Expósito, todos mayores de edad, casados, obreros y vecinos del Barrio de San Antonio, La Felguera, declarados en situación de rebeldía, y contra las demás personas propietarias de viviendas situadas al margen y por encima de los bloques de edificios INELASA, que tengan conectados sus desagües de viviendas al colector construido por dicha entidad, sitas en Barrio de San Antonio, La Felguera, así como todos aquellos que pudieran parar perjuicio el levantamiento del colector que pasa por la finca Traviesas, propiedad de don Juan Roces Antuña, citados por edictos, sobre acción declarativa y de condena, es decir, negatoria de servidumbre y de levantamiento de colector, y

Fallo

Que apreciando como aprecio el defecto procesal de constitución de la relación procesal por no ser demandados directamente y determinadamente las personas determinantes para la situación de la relación jurídica procesal y que se expresan en la certificación administrativa aportada por la parte actora, y admitiendo como admito la excepción invocada por la parte demandada comparecida, debo de desestimar y desestimo en la instancia la demanda, dejando imprejuizado el fondo del asunto, condenando en las costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de codemandados, publíquese la presente, digo, notifíquese la presente en la forma prevista en la Ley en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Trámites. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis Menéndez Fernández, doña Nieves Moro, don Dimas Quirós Argüelles, don José Antonio Alonso, don Alfredo Iglesias Iglesias, don José García Rato, don Celestino Rodríguez Fernández y don Miguel Yegua

Expósito, todos vecinos del Barrio San Antonio, La Felguera, así como a todas aquellas personas desconocidas propietarias de viviendas conectadas los desagües de las mismas en el colector objeto de litigio, que puedan estar interesadas, demandadas en situación de rebeldía, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE POLA DE LENA

Edicto

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena (Oviedo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de devolución de fianza del que fue Procurador de este Juzgado don Julio González Fernández, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se anuncia el cese en el desempeño de la profesión del citado Procurador, para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Pola de Lena a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 22 de 1957, contra Alejandro Fernando Manjón Fernández, como procesado, y José Ramón Álvarez Rivero, como responsable civil subsidiario, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, una finca embargada al fiador del responsable civil subsidiario don Gumersindo Álvarez Suardiaz, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en el Barrio del Cueto, pueblo de Caravia, La Alta, con ceja de Caravia, compuesta de bajo, garaje y hall, piso con cocina, baño y tres habitaciones. Linda, derecha, viuda de Eugenio Sánchez; fondo, cuadra del declarante, y a la izquierda, Germán Caravia, y frente, calle del Cueto.

Para el acto del remate que tendrá lugar el día 30 de enero próxi-

mo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, regirán las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el de ciento veinte mil pesetas, que es el que ha sido valorada la casa con el rebaje del veinticinco por ciento.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villaviciosa a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 22 de los corrientes, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) de Pancar (Llanes), de las que ha sido contratista don Emilio Ardines Obeso, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Llanes o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 22 de diciembre de 1964. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 22 de diciembre de 1964, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Vivienda para Maestro en Carbes (Amieva) de las que ha sido contratista don Rufino Faza Vega, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto de 24 de mayo de 1962.

Transcurrido un plazo de dos meses, a contar desde dicha fecha, sin haberse presentado (en el Ayuntamiento de Amieva o en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo) ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 22 de diciembre de 1964. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

A los efectos prevenidos en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 y en cumplimiento de lo determinado en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, esta Delegación, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, ha dispuesto que el Calendario Laboral de esta provincia para el año 1965, tenga la siguiente distribución:

Fiestas abonables

- 1.^o Enero (La Circuncisión del Señor).
- 19 Marzo (San José).
- 16 Abril (Viernes Santo).
- 1.^o Mayo (San José Artesano).
- 17 Junio (Corpus Christi).
- 1.^o Noviembre (Todos los Santos).
- 25 Diciembre (Navidad).

Fiestas recuperables

- 6 Enero (Reyes).
- 15 Abril (Jueves Santo, a partir de las 2 de la tarde).
- 27 Mayo (La Ascensión).
- 29 Junio (San Pedro).
- 8 Septiembre (Nuestra Señora de Covadonga).
- 12 Octubre (Fiesta de la Hispanidad).
- 8 Diciembre (La Inmaculada Concepción).

La festividad de Jueves Santo (15 de abril) sólo tendrá tal carácter a partir de las 14 horas de dicho día,

siendo con anterioridad a la indicada hora completamente hábil para el trabajo. La parte festiva de dicho día tendrá la consideración de recuperable.

Los establecimientos del ramo de Alimentación y las Peluquerías quedan autorizadas en el caso de existir dos fiestas seguidas, para abrir hasta las 13 horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado al personal durante la semana siguiente.

Se mantienen como fiestas gremiales las de Santa Bárbara (4 de diciembre) y Nuestra Señora del Carmen (16 de julio), para la Minería y Marina Mercante, respectivamente.

Además de las expresadas, serán días festivos, con carácter recuperable y en las localidades que concretamente se determinen, las que se declaren así por el Consejo de Ministros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de diciembre de 1964.
El Delegado de Trabajo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Expropiaciones Anuncio

Declaradas de urgencia, por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la carretera N-634 de Adanero a Gijón, p.k. 384,750 al 398,594, 2.ª Fase - Término municipal de Lena", esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 10, 26, 27, 28 y 42 (Sección 2.ª), 15, 15, 17, 51, 51" y 62 (Sección 3.ª), 38, 38" y 39 (Sección 4.ª), el día 19 de enero de 1965.

Oviedo, 19 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso público

Por esta Delegación Provincial, se convoca Concurso público para la adquisición de 6 equipos de proyección de 35 y 16 mm. y otros de vistas fijas, por importe de 311.000 pesetas.

El pliego de condiciones jurídicas

y económicas, se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial.

Las ofertas conteniendo la documentación y propuesta económica, se presentarán en el Registro General (Gran Vía, 1, Oviedo), dentro de los quince días naturales —contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"—, cerrándose el plazo de admisión el último día hábil y efectuándose el examen de las ofertas a las doce horas del siguiente día hábil.

Oviedo, 26 de diciembre de 1964.
El Delegado Provincial de Sindicatos, Manuel Hernández Sánchez.

Concursos restringidos

Por esta Delegación Provincial se convocan concursos restringidos para obras de reforma y adaptación de locales en Olloniego, El Viso, La Nueva y La Hueria de Carrocera, por importe de 68.539,45, 79.962,67, 89.385,90, y 78.058,80 pesetas de presupuestos de contrata y de pesetas 72.000, 84.000, 96.000 y 82.000, respectivamente, de proyecto.

Los pliegos de condiciones jurídicos y económicos, así como técnicas, se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial.

Las ofertas con la documentación y propuestas económicas se presentarán durante quince días naturales y en horas hábiles de oficina —contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, en el Registro General de esta Delegación Provincial, Gran Vía, número 1, Oviedo, teniendo lugar el examen de aquéllas el siguiente día hábil.

Oviedo, 29 de diciembre de 1964.
El Delegado Provincial de Sindicatos, Manuel Hernández Sánchez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Evaristo Pidal del Cueto, vecino de Arenas de Cabrales, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 50 hectáreas de extensión que se denominará "Evaristo" y sito en el paraje llamado Copacanti, parroquia de Arenas de Cabrales,

del término municipal de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado al lado del afloramiento de un filón de hierro sito en el paraje llamado Copacanti. De punto de partida a un mojón auxiliar, se medirán 250 metros en dirección Norte; de auxiliar a 1.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de 4.ª a auxiliar, se medirán 500 metros en dirección Este; cerrando así el perímetro de las 50 (cincuenta) hectáreas solicitadas. Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.503.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Rafael Menéndez de Llano y López, y don Ricardo Alvarez y González, vecinos de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 156 hectáreas de extensión que se denominará "María del Carmen 2.ª" y sito en el paraje llamado Trabanca, parroquia de Santa Eulalia de Nembro, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la casa conocida con el nombre de "Casa de Perfecto de José María de Xuan", y desde este punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte-30°-Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 600 metros al Oeste-30°-Sur; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.600 metros al Sur-30°-Este; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.600 metros al Este-30°-Norte; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 600 metros al Norte-30°-Oeste; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 1.000 metros al Oeste-30°-Sur; de 6.ª a punto de partida, se medirán 800 metros al Norte-30°-Oeste; cerrando así el perímetro de las 156 hectáreas solicitadas. Los rumbos van dirigidos al Norte verdadero y la graduación es sexagesimal.

Fue admitido este registro con el número 29.512.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo

mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1964.
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta para la enajenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento enclavado en Martimporra y la antigua Casa Escuela de Suares, se anuncia nuevamente, admitiéndose plicas en la Secretaría Municipal por término de veinte días hábiles contados del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de los pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil que expiren los veinte arriba indicados.

Los precios y condiciones para estos dos edificios son idénticos al anuncio publicado para la primera subasta, que figuran en el BOLETIN OFICIAL número 258 de fecha 13 de noviembre de 1964.

Consistoriales de Bimenes, 24 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José María Caso Mayor.

DE GIJON

Anuncio

Don Germán Eguía Fernández, solicita la devolución de la fianza constituida como adjudicatario de las obras de urbanización y saneamiento en la calle de San Francisco, de esta población.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse y a todos los demás legales.

Gijón a 21 de diciembre de 1964.
El Alcalde.



DE LANGREO

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por un total importe de pesetas 3.527.050,08, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 en relación con el 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de los corrientes el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, en tenor de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1964.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Noreña a 17 de diciembre de 1964.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 10 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Alumbrado público en el Encuentro de las calles P. Vinjoy, Carretera del Cristo, D-25 y Hermanos M. Pidal, hoy

Plaza de la Paz, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 23 de diciembre de 1964.
El Alcalde-Presidente.

—:—

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 10 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Alumbrado público en la Plaza denominada "Gesta de Oviedo", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 23 de diciembre de 1964.
El Alcalde-Presidente.

—:—

Edicto

La Excelentísima Corporación municipal de Oviedo, en sesión extraordinaria celebrada hoy, adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobar inicialmente la apertura de las calles número tres y cuatro, en los terrenos anejos a la Residencia Provincial de Niños, en Oviedo. El ancho de la primera de dichas calles, o sea el de la número tres, será de catorce metros, y de dieciséis metros el ancho de la calle número cuatro.

En cumplimiento de lo acordado, también en la sesión plenaria mentada, se abre la correspondiente información pública, por término de un mes computable a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan ser formuladas cuantas reclamaciones u observaciones se juzguen procedentes.

Se hace saber asimismo que el correspondiente expediente administra-

tivo, número 20, ficha número 137, del año 1961, que tramita el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, se hallará de manifiesto al público en el mismo Negociado durante el señalado plazo del mes, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 26 de diciembre de 1964.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE LA FUENTE CABEZAS, Crescenciano, de 57 años de edad, casado, cesterero y que se dedica a la mendicidad, hijo de Atanasio y de Sinforosa, natural de Arenilla de Valderaduey - Sahagún, últimamente domiciliado en Oviedo, Patronato Francisco Franco, 19-2.º, derecha, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesado en sumario número 209 de 1964, por el delito de robo en grado de tentativa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado MANUEL FERREIRO GALLEGO, méritos sumario número 193 de 1964, sobre hurto, por haber sido habido.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Luarca, anula y deja sin efecto la

requisitoria publica en este periódico oficial con fecha 24-11-64, para la busca y captura del procesado MARIANO LOPEZ RODRIGUEZ, por haber sido habido. Sumario número 45 de 1964, por coacción.

—:—

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 183, fecha 13 de agosto del corriente año, llamando al procesado ISIDRO LABRADOR URDANGARAY, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de dicho Juzgado, como procesado en sumario número 156 de 1964, sobre estafa.

—:—

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 183, fecha 13 de agosto del corriente año, llamando al procesado ISIDRO LABRADOR URDANGARAY, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de dicho Juzgado, como procesado en sumario número 334 de 1964, sobre apropiación indebida.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y CANADEROS DE CAMPOMANES

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 24 de enero de 1965 a las dos de la tarde en primera convocatoria y dos y treinta en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. — Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo.—Revisión y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1964.

Tercero. — Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1965.

Cuarto.—Proyectos varios.

Por tratarse de asuntos de excepcional importancia, se ruega a todos los labradores y ganaderos su puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Campomanes a 24 de diciembre de 1964.—El Jefe de la Hermandad.